

Recibí 01/10/26



Claudia Marcela Vélez Lanz

ASUNTO: Se presenta **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco y a la Dirección General del Colegio de Bachilleres de Tabasco (COBATAB), para atender la falta de coordinación y comunicación en el Plantel No. 3, así como las inconformidades relacionadas con la Sociedad de Padres de Familia, el ejercicio de sus recursos, las obras de mejora y la situación administrativa del personal docente.

Dip. Claudia Marcela Vélez Lanz

Presidenta de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura
del Honorable Congreso del Estado de Tabasco

P r e s e n t e.

La que suscribe, **Dip. Claudia Gómez Gómez**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una proposición con punto de acuerdo mediante el cual este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco y a la Dirección General del Colegio de Bachilleres de Tabasco (COBATAB), para atender la falta de coordinación y comunicación en el Plantel No. 3, así como las inconformidades relacionadas con la Sociedad de Padres de Familia, el ejercicio de sus recursos, las obras de mejora y la situación administrativa del personal docente, al tenor de la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de cualquier sociedad y representa, además, un derecho que debe garantizarse en condiciones de dignidad, seguridad, participación y respeto para quienes integran la comunidad educativa. Una institución escolar no se construye

únicamente a partir de sus aulas, sus instalaciones o de los programas académicos que desarrolla; también se fortalece mediante la participación responsable de madres y padres de familia, personal docente, directivos y autoridades educativas, quienes desde sus respectivas atribuciones deben contribuir a generar condiciones adecuadas para que las y los estudiantes puedan desarrollar plenamente sus capacidades.

En este contexto, la participación de las madres y los padres de familia constituye un elemento relevante para el funcionamiento de los centros educativos. Su colaboración en actividades de mantenimiento, equipamiento y mejoramiento de los planteles debe desarrollarse mediante mecanismos claros, transparentes y sujetos a las disposiciones aplicables, pero también mediante canales permanentes de comunicación con las autoridades escolares. Cuando esa comunicación se debilita, surgen diferencias que pueden dificultar la atención de necesidades legítimas de la comunidad escolar y generar un ambiente de inconformidad que finalmente termina afectando la convivencia institucional.

En el Plantel No. 3 del Colegio de Bachilleres de Tabasco se han hecho del conocimiento diversas situaciones que reflejan precisamente la necesidad de fortalecer los mecanismos de comunicación y coordinación entre la Dirección del plantel, la Sociedad de Padres de Familia y parte del personal docente. Entre las situaciones referidas se encuentran diferencias relacionadas con proyectos de mejoramiento de infraestructura y equipamiento, particularmente respecto del Taller de Dibujo Arquitectónico, donde madres y padres de familia han manifestado interés en renovar las cubiertas de los retiradores y mejorar el equipamiento tecnológico, solicitando además que el personal docente que utiliza directamente dichos espacios pueda aportar sus conocimientos técnicos para definir las características que deben reunir los materiales y equipos.

La participación de los padres de familia en este tipo de proyectos debe entenderse como una oportunidad para fortalecer las condiciones en que estudian las y los jóvenes. Cuando existen recursos destinados a mejorar un espacio educativo, lo deseable es que las decisiones puedan construirse mediante el diálogo, la información y la coordinación entre quienes aportan recursos, quienes administran el plantel y quienes utilizan cotidianamente las instalaciones. Por ello, cualquier diferencia relacionada con cotizaciones, especificaciones técnicas, proveedores o autorizaciones de acceso debe ser atendida mediante procedimientos claros que permitan evitar confrontaciones innecesarias y privilegiar el interés de la comunidad estudiantil.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Claudia Gómez Gómez
Vicecoordinadora de la
Fracción Parlamentaria del PRD



De igual manera, se han expresado inconformidades respecto de la administración y ejercicio de los recursos de la Sociedad de Padres de Familia. Sobre este punto resulta indispensable que las autoridades competentes determinen, con base en la normativa aplicable, cuáles son las atribuciones que corresponden a la Sociedad de Padres de Familia y cuáles corresponden a las autoridades del plantel, evitando que existan confusiones, condicionamientos o interferencias que dificulten el ejercicio de las responsabilidades de cada parte. La transparencia y la rendición de cuentas no deben entenderse como instrumentos de confrontación, sino como mecanismos que generan confianza y permiten que los recursos destinados a mejorar las condiciones educativas sean utilizados de manera clara y verificable.

También se ha referido la existencia de dificultades relacionadas con una obra de infraestructura consistente en la construcción de una barda perimetral, para la cual la Sociedad de Padres de Familia habría contratado a una empresa con un periodo determinado de ejecución. De acuerdo con lo manifestado, se habrían presentado dificultades para permitir el acceso del personal encargado de los trabajos, circunstancia que podría generar retrasos y consecuencias económicas para la propia Sociedad. Ante una situación de esta naturaleza, resulta necesario que exista coordinación entre la Dirección del plantel, la Sociedad de Padres y los responsables de la obra, particularmente cuando se trata de trabajos que tienen como finalidad mejorar las condiciones físicas y de seguridad de la institución.

Otro aspecto que merece atención es la comunicación entre la Dirección y la Sociedad de Padres de Familia. Se ha señalado que han existido dificultades para celebrar reuniones con la totalidad de la Mesa Directiva y que tampoco se estarían realizando con la regularidad necesaria reuniones generales con madres y padres de familia. Independientemente de las razones que hayan originado esta situación, es importante recordar que la comunicación institucional constituye una herramienta indispensable para prevenir conflictos. Una comunidad escolar en la que existen canales adecuados para plantear inquietudes, rendir cuentas, presentar proyectos y alcanzar acuerdos cuenta con mayores posibilidades de resolver sus diferencias antes de que éstas escalen a situaciones administrativas o jurídicas.

En ese sentido, resulta conveniente que las autoridades educativas promuevan mecanismos formales de diálogo y seguimiento, mediante los cuales puedan establecerse prioridades, responsables, calendarios y mecanismos de evaluación para los proyectos que involucren a la Sociedad de Padres de

Familia y al propio plantel. No se trata de sustituir las atribuciones de las autoridades escolares ni de intervenir indebidamente en la organización interna de la institución, sino de generar condiciones para que cada actor pueda cumplir con sus responsabilidades dentro de un marco de respeto y colaboración.

Aunado a lo anterior, el veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis se habría informado sobre la renuncia de la Tesorera de la Sociedad de Padres de Familia, quien habría manifestado su intención de solicitar una reunión con los padres de familia para rendir cuentas respecto del periodo durante el cual desempeñó dicha responsabilidad. La rendición de cuentas constituye un elemento esencial para preservar la confianza de la comunidad y, por ello, cualquier proceso de entrega-recepción o presentación de información financiera debe realizarse conforme a las reglas aplicables, de manera ordenada, documentada y accesible para quienes tengan derecho a conocerla.

También se ha referido un episodio relacionado con el acceso de madres y padres de familia al plantel para comunicar acuerdos y planteamientos al personal docente, así como otro relacionado con el ingreso de representantes de una empresa que acudieron a realizar mediciones para elaborar una cotización destinada a la renovación de los restiradores del Taller de Dibujo Arquitectónico. De acuerdo con lo manifestado, el docente solicitó previamente autorización al personal directivo y, finalmente, recibió la indicación de que no se permitía el acceso de los representantes de la empresa. El docente habría acatado la decisión y posteriormente informó a los padres de familia sobre lo ocurrido.

Este tipo de situaciones demuestra la necesidad de contar con reglas claras y conocidas por todos respecto del ingreso de proveedores, padres de familia y personas externas al plantel. La seguridad de las y los estudiantes, del personal docente y administrativo debe ser una prioridad; sin embargo, las medidas de control de acceso deben encontrarse acompañadas de mecanismos que permitan atender de manera ordenada las actividades que legítimamente requieran la presencia de personas externas, especialmente cuando se trate de trabajos de mantenimiento, mediciones, cotizaciones o proyectos destinados a mejorar las instalaciones escolares.

De manera adicional, se ha hecho del conocimiento la existencia de un incidente ocurrido el veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, durante el homenaje cívico correspondiente al grupo de quinto D. Según lo referido, la escolta y los alumnos se encontraban preparados para realizar la ceremonia,

pero no se contaba en ese momento con la Bandera Nacional. Después de esperar aproximadamente entre quince y veinte minutos, el docente responsable habría solicitado orientación al Subdirector Académico, quien habría indicado que la escolta realizara la ceremonia mediante la representación simbólica de la portación de la bandera. Ante dicha circunstancia, el docente decidió no realizar los honores sin la presencia de la Bandera Nacional y retiró a su grupo.

Posteriormente, según lo manifestado, se habría señalado públicamente que podría levantarse un acta administrativa en contra del docente. Hasta el momento en que se formula el presente documento, se refiere que el docente no habría recibido una notificación formal respecto de algún procedimiento de esa naturaleza. Por ello, sin prejuzgar sobre la existencia de una infracción administrativa ni sobre la responsabilidad de persona alguna, resulta necesario que cualquier actuación de las autoridades se conduzca conforme a los principios de legalidad, seguridad jurídica, audiencia y debido proceso.

La actuación de las autoridades educativas debe procurar que las diferencias que se presentan dentro de los planteles sean atendidas institucionalmente y no mediante confrontaciones personales. Los docentes deben contar con certeza respecto de sus derechos y obligaciones; las autoridades directivas deben tener claridad sobre sus atribuciones y responsabilidades; y las madres y padres de familia deben disponer de canales efectivos para participar y conocer los asuntos que legítimamente correspondan a la comunidad escolar.

Por ello, resulta pertinente que la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco y la Dirección General del Colegio de Bachilleres de Tabasco intervengan dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, no para prejuzgar sobre la actuación de ninguna de las partes, sino para conocer directamente la situación, escuchar a los involucrados y establecer mecanismos que permitan resolver las diferencias existentes. La intervención institucional puede contribuir a evitar que un conflicto de comunicación y coordinación termine convirtiéndose en un problema mayor que afecte el ambiente escolar.

Es importante señalar que el presente Punto de Acuerdo no pretende sustituir las investigaciones o procedimientos que, en su caso, correspondan a las autoridades competentes. Tampoco pretende determinar responsabilidades administrativas respecto de hechos que deberán ser acreditados mediante los procedimientos respectivos. Su finalidad es solicitar la intervención institucional de las autoridades educativas para garantizar que las diferencias existentes

sean atendidas mediante el diálogo, la transparencia, la rendición de cuentas, el respeto a las atribuciones de cada integrante de la comunidad escolar y el debido proceso.

Las escuelas deben ser espacios donde prevalezcan el respeto, la comunicación y la colaboración. Las diferencias pueden existir en cualquier comunidad; lo verdaderamente importante es que existan instituciones capaces de atenderlas oportunamente. Cuando los padres de familia tienen inquietudes respecto de los recursos que administran, deben existir mecanismos para aclararlas. Cuando existen proyectos de infraestructura, deben existir canales para coordinarlos. Cuando un docente enfrenta alguna actuación administrativa, debe contar con las garantías que establece la ley. Y cuando una Dirección escolar enfrenta dificultades de organización, debe contar también con el respaldo institucional necesario para ejercer sus atribuciones correctamente.

Por estas razones, este Congreso considera pertinente solicitar la intervención de la **Secretaría de Educación del Estado de Tabasco y de la Dirección General del Colegio de Bachilleres de Tabasco**, a fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, atiendan la situación que prevalece en el Plantel No. 3, promuevan una mesa de diálogo con los actores involucrados, revisen los aspectos relacionados con la administración y rendición de cuentas de los recursos de la Sociedad de Padres de Familia y establezcan mecanismos de comunicación y seguimiento que permitan superar las diferencias existentes.

El objetivo debe ser uno solo: que las diferencias entre adultos no terminen afectando a quienes deben estar en el centro de toda decisión educativa, que son las y los estudiantes. La infraestructura, el equipamiento, la participación de los padres, el trabajo docente y la función directiva deben converger en un mismo propósito: garantizar mejores condiciones para la educación de las y los jóvenes tabasqueños.:

En tal virtud y por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, que faculta al H. Congreso del Estado para emitir acuerdos o puntos de acuerdo que busquen el beneficio de la ciudadanía, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Claudia Gómez Gómez
Vicecoordinadora de la
Fracción Parlamentaria del PRD



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco y a la Dirección General del Colegio de Bachilleres de Tabasco (COBATAB) para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, intervengan y atiendan la situación que prevalece en el Plantel No. 3, relacionada con la coordinación y comunicación entre la Dirección del plantel, la Sociedad de Padres de Familia y personal docente; asimismo, para que se genere una mesa de diálogo institucional que permita revisar las diferencias existentes, particularmente las relacionadas con el ejercicio y rendición de cuentas de los recursos de la Sociedad de Padres de Familia, los proyectos de infraestructura y equipamiento, la participación de madres y padres de familia y cualquier procedimiento administrativo relacionado con personal docente, garantizando en todo momento los principios de legalidad, transparencia, audiencia, defensa y debido proceso.

Asimismo, se exhorta a dichas autoridades para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, implementen mecanismos de comunicación y seguimiento que permitan prevenir nuevos conflictos y fortalecer la coordinación entre la comunidad escolar, privilegiando en todo momento el interés superior de las y los estudiantes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

DADO EN EL SALÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, A 1 DE OCTUBRE DE 2026.

ATENTAMENTE
"LEALTAD, CONVICCIÓN Y PROSPERIDAD"

DIPUTADA CLAUDIA GÓMEZ GÓMEZ
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD